

fectivamente, la carta era la re- por el Ilustrísimo señor Valle del de Lima. Esta renuncia libre y espontánea hecha, y libre y espontáneamente hecha, y libre y espontáneamente hecha, ponía término á una cuestión que afectaba al Santo Padre y que de tantas consecuencias podía ser para el Perú.

ceptos de la renuncia son estos: Beato Padre.—Si en la cuestión acerca del Arzobispado de Lima, se tratara de los derechos de tesis, de los principios católicos ó de los actos y obediencia debidos al Soberano Pontífice y dispuesto á sostenerlos y á arrostrar los males que por causa de ello pudieran traerme; pero si se trata nada más que de mi fama, no quisiera que ella fuera causa de cosas; por el contrario, estoy dispuesto á hacer cualquier género de sacrificios, á fin de evitar el menor que pudiera ocasionar mi persona. En virtud, elevó á Su Santidad la renuncia del Arzobispado de Lima, quedando en efecto renunciado si Su Santidad, en su prudencia, cree conveniente al bien de la paz, que sea aceptada.— Como han sido, poco más ó menos, los conceptos de la renuncia, cuyo conocimiento apenas tenían tres personas en todo el Perú: tan riguroso el sigilo con que se había guardado.

Alta á la vista que con semejante acto, el Ilustrísimo señor Valle se ha colocado á una altura inmensurable: 1º por haber manifestado con conducta cuán infundados eran los rumores de su ambición ó intrigas para conseguir el Arzobispado; 2º por su generosidad é hidalguía hacer un sacrificio para evitar un conflicto á patria; 3º por la prudencia y finura con que procedido, manteniendo en secreto su renuncia. Este último punto creemos merecer algunas consideraciones.

Con efecto; para que en Roma hubiese sido aceptada la renuncia, necesario era que fuese libre espontáneamente hecha, pues que á sospecharse siquiera que había habido presión ó violencia, hubiera sido un motivo para que la Santa Sede jamás empicase la reserva en la aceptación; y aun quizá para que no hubiese sido admitida, pero ignorándose la tal renuncia, y aun haciendo atender ante el público el Ilustrísimo señor Valle que no renunciaba, no cabía siquiera sospecharse que hubiese sido arrancada á la fuerza, ó de que no había habido menos libertad al presentarla.

Con el absoluto secreto de la renuncia, el Ilustrísimo señor Valle dejaba al Soberano Pontífice en plena libertad de acción, sin comprometer en lo más mínimo su augusta persona, demasiadamente abrumada por los reveses y trabajos sovenidos en los tiempos presentes, pues que si el Soberano Pontífice juzgaba que no podía ó no debía accederse á los deseos del Gobierno del Perú, no podía atribuirse á terquedad ó á voluntad menos complaciente, sino á la persistencia del Ilustrísimo señor Valle, que, no renunciando el Arzobispado de Lima, ponía al Soberano Pontífice en la imposibilidad de complacer á nuestro Gobierno. Es verdad que con este proceder el señor Valle se hacía el blanco de las iras y diatribas de los que á su exaltación se oponían; pero arrostraba todos esos vejámenes con inocencia y abnegación, por poner en salvo á la Santa Sede. Semejante conducta es digna de la mayor recomendación y superior á todo elogio. Añádese á esto, que esta renuncia fué enviada á Roma un correo antes que se mandara al señor Gálvez los poderes cerca de la Santa Sede; pero que el incidente de no hallarse en la ciudad santa la persona bajo cuya cubierta iba, ocasionó el retardo de no haber sido entregada al Padre Santo antes que se gestionara por el ministro Gálvez. A haber recibido el Santo Padre las comunicaciones del Ilustrísimo señor Valle á su debido tiempo, se hubiera ahorrado el señor Gálvez algunas an-

gustias y temores muy fundados de no salir airoso en su empresa.

Este proceder del Ilustrísimo señor Valle, tan noble y desinteresado que raya en heroico, desagradó sin embargo al señor Gálvez y le desagradó profundamente, en términos que en una carta que hemos visto, fechada en Roma á 11 de noviembre, se dice que la renuncia del Ilustrísimo señor Valle irritó al ministro peruano, porque le quitaba la gloria de acreditar su habilidad y alta diplomacia, que por haber llevado á feliz término la cuestión Arzobispado se le debía; puesto que ya no era á sus sagaces gestiones, sino á la renuncia del Ilustrísimo señor Valle que el Santo Padre había accedido.

Es muy extraño que habiendo escrito el señor Gálvez á ésta, con fecha 14 de noviembre, esto es, tres días después de la carta que hemos visto, ninguna palabra, según se nos asegura, haya dicho siquiera al Gobierno, del pacífico arreglo de la cuestión Arzobispado, que en tanta expectación tiene á no pocos. Muy regular era que el ministro peruano hubiese dado cuenta oficial y explícita á su Gobierno de lo que por cartas particulares le había llegado á noticia de todos.

Esta extraña conducta del señor Gálvez sube de punto si se atiende á que en lugar de una comunicación venida por el último paquete, ha mandado un despacho telegráfico, contenido en muy pocas palabras. ¿Crea quizá el señor Gálvez que con semejante arbitrio, esto es, el telegrama, conseguiría causar una sensación más profunda? ¿Crea que con el laconismo y brevedad de un telegrama podría envolver en densas sombras la verdad de lo ocurrido? ¿Crea que poder producir gran efecto haciendo creer al vulgo de Lima ó del Perú, que en Roma habían triunfado esta vez las doctrinas condenadas por la Santa Sede? ¿Crea que la palabrería y algazara con que el periodismo precipitado de esta capital celebraría lo que él consideraba tal vez como un triunfo, ahogaría la voz de la verdad y oscurecería la realidad de los hechos? Si todo esto el señor Gálvez crea, se ha equivocado completamente.

F1127

CARTA DEL SEÑOR GOBERNADOR

Eclesiástico de Valparaíso á los curas de la misma ciudad. MARIANO CASANOVA, GOBERNADOR ECLESIASTICO DE VALPARAISO.

A los señores curas, administrador de la Matriz del Salvador, de los doce Apóstoles y del Espíritu Santo.

Queridos amigos y hermanos en el Señor:

Colocado por nuestro venerable jefe, el ilustrísimo señor Arzobispo, como su representante en esta ciudad, y encargado muy especialmente de cuidar se conserve pura é intacta la fe católica, que tienen la dicha de profesar nuestros conciudadanos; mi primera diligencia en el difícil cargo que se me ha confiado, ha sido observar cuál es el estado en que entro nosotros se encuentra la instrucción religiosa de la juventud que acude á las escuelas.

Porque la cuestión de educar bien á la juventud que se prepara para hacer la felicidad ó la desgracia de la patria, será siempre la más importante de las cuestiones sociales, como que de ella depende la grandeza ó decadencia de los pueblos. "Siempre he pensado, dice Leibnitz, que se reformaría el género humano, si se reformase la educación de la juventud. La educación de la juventud es el primer fundamento de la felicidad humana." Y nadie ignora que sin Dios, es tan imposible educar al joven, como hacer que se desarrollen las plantas sin la acción vivificante del sol de los cielos.

La religión es luz de la inteligencia para el espíritu, llama de vida para el corazón, poder

terrible para la conciencia, ley inmutable para las costumbres, autoridad dulce y firme para el carácter, gracia y socorro para la virtud. Sin la religión, toda educación, por esmerada que se la suponga, será incapaz de hacer á un hombre perfecto.

Yo no puedo, en la brevedad de esta carta, manifestar la importancia vital de la religión en la educación. Me contento con decir que todos los pueblos civilizados han cuidado y cuidan hoy mismo de que la escuela sea eminentemente religiosa. Basta leer los reglamentos de las escuelas de Francia, Inglaterra y Alemania, y basta haber pasado algún tiempo ocupado en las nobles tareas de la educación, para tener el respeto que por derecho merece la religión en la educación.

Y la importancia de la religión en la educación no sólo nos debe interesar por los bienes que produce en esta vida transitoria, sino ante todo por lo que mira á la salvación eterna de las almas, que es lo verdaderamente necesario.

Pues bien: triste y muy triste es el estado en que se encuentra en Valparaíso la instrucción religiosa, á pesar de las prescripciones de la ley de instrucción.

Como un desahogo en la dolorosa impresión que en mi alma produce el estado de las cosas, me dirijo á vosotros, señores curas, para haceros algunas revelaciones importantes, é invitaros á trabajar, como si no hubiera otro asunto de interés, en la fundación de escuelas católicas, auxiliándonos con la cooperación de cuantos piensen como nosotros. Así unidos multiplicaremos nuestras débiles fuerzas y pondremos remedio al mal que deploramos.

El mayor mal que amenaza á nuestros niños católicos, el mal más grave que pueda imaginarse, es sin duda la escuela atea. En esta vez voy á ocuparme únicamente de ella.

Llamo escuela atea aquella que no enseña religión. Así como se llama ateo al Gobierno ó nación que como tal no profesa religión alguna, así estamos en nuestro derecho para llamar atea á la reunión de maestros y niños, que en la enseñanza no reconoce religión. Los individuos podrán en hora buena seguir una religión determinada, pero sin que la asociación la reconozca. Y no se diga que en aquella escuela se respeta á Dios, pues que, fundándose ese culto poético á la Divinidad en sólo la razón individual del maestro, cualquier alumno estaría en su derecho para negar la existencia del Sér Supremo. Si se quita la religión divina, fuerza es proponer al niño una religión puramente humana, y darle un Cristo que variará todos los días.

Así es que el mahometano enseña á sus hijos el Alcoran, el protestante la Biblia y el católico la fe verdadera. Hasta nuestros aborígenes acudían al cielo buscando el vínculo de unión entre Dios y la criatura.

Tres razones han dado entre nosotros los fundadores de la escuela atea. Las expondré y contestaré brevisísimamente.

Queremos instruir, dicen en primer lugar, y para ello no se necesita de la religión. ¿Qué necesidad hay de la fe religiosa, dicen, para enseñar á leer ó escribir, para enseñar música ó aritmética, para hablar de historia ó de geografía?

Os respondo que relativamente algunas de esas cosas se pueden enseñar prescindiendo de la religión. Pero no es eso el fin de la escuela. Ella debe educar la inteligencia y el corazón; de otro modo su obra es mala. Un niño instruido y mal educado podrá ser un monstruo de maldad. Esto es evidente; y si se quiere autoridades, al referirme á libros pensadores, les citaré las palabras de algún sabio pagano. Platon dice: "La ignorancia absoluta no es el mayor de los males ni el más temible; muchos conocimientos mal

va á Bregenz y luego si es necesario morir, muere."

Apresurada y sin aliento, con callados pasos fué al cobertizo en donde estaban el ganado y los caballos. El blanco y fuerte caballo de batalla, que comía en las manos de la doncella, fué el elegido. Montó en él y volvió riendas hacia la tierra de sus padres.

En medio de la oscuridad, y siempre más aprisa, dejó tras ella los verdes prados y los castaños del bosque. Mira á lo alto y no ve sino negros nubarrones. ¿Por qué su caballo va tan despacio? El viento no es más ligero y sin embargo ella grita: "¡Más aprisa! más aprisa!..." Las campanas de la iglesia dan las once, y ella grita: "Dios mio, ampara á Bregenz, y que yo llegue allí á tiempo!" Pero más que el

la fama que no muere, Bregenz hace bien en honrar á la noble doncella del Tirol.

Trescientos años han pasado y todavía sobre la colina se ve un antiguo arco de piedra levantado en su honor y cuando las mujeres de Bregenz se sientan á hilar á la sombra del arco pueden ver todavía en la antigua escultura que lo adorna á la doncella del Tirol y á su corcel.

Cuando el centinela para guardar la antigua Bregenz pasa por el arco, por la torre y por la calle y grita la hora, al decir: "las once" agrega: "¡oh corona de la fama!"; y cuando las campanas de la ciudad dan las doce, el centinela no grita sino el nombre de la doncella del Tirol.

EL CAMINO.

Terminadas las historias y habiendo dado

estaba de humor comunicativo y mis inclinaciones á vagamundear son tan predominantes que yo acompañé á los dichos músicos de navidad á un prado abierto llamado "Las Vides" y asistí (en el sentido frances) á la ejecución de dos valsos, dos polcas y tres zarabandas irlandesas antes de pensar retirarme á mi pesada. Me resolví al fin á volver y sorprendí en la cocina á un violinista ejerciendo su oficio, y al mozo Ben y á dos doncellas dando vueltas al rededor de la gran mesa de pino con la mayor alegría y grande animación.

Tuve muy mala noche. No puedo atribuírsela al pavo, ni al roastbeef y mucho menos al wassail; pero es lo cierto que apenas trataba de dormirme, me encontraba unas veces en Balaioz con un violinista de brazo; otras, era perseguido por el asesino de la hermana de la segundita, que me acompañaba de una niña ciega,

Sec. El Tradicionista. Enero 30 de 1.873. Pág. 629, 630, 117. 127

30

digeridos son mucho peor." Y Quintiliano agrega: "Si es verdad que las escuelas públicas son útiles a los estudios pero perjudiciales a las costumbres, soy de opinion que el niño debe aprender mejor a vivir bien que a hablar bien, y que permanezca ignorante si no puede adquirir la ciencia sin perder la virtud." ¿Y, cómo se enseñará la virtud sin Dios, sin moral y sin culto? Pero nosotros, replican los partidarios de la escuela atea, enseñamos moral y respeto a Dios. ¡Ah! esto está probando que a nuestro mismo juicio es un absurdo la escuela atea! Esto prueba que lo que queréis es que el niño no sea católico, y si pudiérais le enseñaríais cualquiera otra religion falsa. ¡Desechais la religion de Jesucristo y os poneis a fabricar una religion vuestra! Pero esos niños son católicos y cometéis un atentado al arrancarles su fe.

¿Y, qué hareis, cuando enseñando historia ó geografía, ó solo a leer, si quereis, apareciendo el nombre del Cristo cuyo amor late en el corazon inocente, el niño os pregunte: "¿Quién es Jesucristo?" "¿Quién es María?" "¿Qué es el catolicismo?" "¿Qué responderéis?" "¿Confesais la verdad? Y entonces ¿porqué no enseñais todo lo verdadero? ¡Ah! ya me parece que el maestro chileno y católico, si no se declara apóstata, contestará sin quedar él mismo satisfecho y mucho ménos el niño: *aquí no se enseña religion!* Triste respuesta y miserable salida que el niño atribuirá sin duda a malicia ó ignorancia.

¿Qué direis al niño acerca de su origen, de su creacion, de su alma, de su Dios, de su fin? ¿En qué os apoyais, maestro ateo? ¿En vuestra razon individual? Pues sois más sabio que Aristóteles y Ciceron. ¿Respondereis siguiendo al Evangelio, es decir, a la revelacion divina? Pues entonces enseñad cuanto dice la revelacion, en vez de sólo escoger lo que conviene a vuestros mezquinos intereses, es decir, enseñad religion.

La segunda razon que se ha dado para no enseñar religion en la escuela, es el que contribuyen a su sosten personas de diferentes sectas. ¡Pobrisima razon! ¿Qué se proponen los contribuyentes? ¿Educar a los niños? Pues miren entonces sólo a su bien y ya que no se les puede educar sin religion, exijan que se les enseñe. La única consecuencia lógica seria que, si hay niños de distintas sectas y sus padres así lo exigen, se les enseñe sus respectivas religiones. Esto sin duda es un gravísimo mal, pero se deduce de la razon que refuto, siendo absurdo el suprimir la religion. Seria lo mismo que decir: no se enseñe historia porque hay quienes aprecian los hechos de diferente modo. No se enseñe filosofía porque hay diferentes escuelas. No se enseñe a escribir por que hay diferentes sistemas. Inútil es insistir más. Todos esos niños son católicos, pues es claro vuestro deber.

La tercera razon es todavía más peregrina. La religion pertenece a la familia y debe sólo enseñarla el padre. ¡Ah! no habeis observado que con tal razon debéis cerrar vuestra escuela al instante. Todo debe enseñarlo el padre, y si alguna autoridad tenéis sobre el alumno, es únicamente la que el padre os delega. Para que

te sus ataques a desvirtuar y desprestigiar la fundacion de un establecimiento destinado al noble y santo propósito de despertar inteligencias infantiles, sacándolas de la ignorancia ó iluminándolas con los primeros albores del furo luminoso de la civilizacion... Mas creo firmemente que aquellos ataques por lo mismo que son *infundados e injustos* no conseguirán jamas el objeto que se proponen.

Tengo pleno derecho para creer que me toca a mí, en primer lugar, el honor de la referencia que hace el serenísimo gran maestro; pues sin cesar he combatido y seguiré combatiendo los establecimientos de esta clase, gérmen de la Comuna en Chile y destinados a formar una juventud sin Dios. Pues bien, yo creo que el serenísimo gran maestro no se atreveria a decirme en mi cara que en este asunto procedia yo por malicia; y si me lo dijera, dudaria todavia de su conviccion, pues pago tributo a su honorabilidad! Creo que colocado él en mi puesto haria lo mismo ó más que yo. Solo las despóticas exigencias de ese trono de ascuas desde el cual hablaba han podido arrancarle, en el silencio de las *tenidas* y bajo la impenetrable *bóveda de acero*, acusaciones tan *infundadas e injustas*.

Los sacerdotes hemos prevenido a los fieles que la escuela "Blas Cuevas" era mala, porque era atea, y porque se proponia educar niños para las logias. Lo primero lo reconocen los reglamentos de la escuela, ó es su base; y lo segundo lo prueba el documento del *Boletín Oficial* ya citado, el que, en la página 66, publica un informe del hermano secretario, que concluye así:—"De esperar es, y tales son los deseos de sus entusiastas directores, que la escuela "Blas Cuevas" sea un modelo de establecimientos de esta naturaleza y LA BASE Y PRINCIPIO DE LA MASONERÍA PRACTICA EN NUESTRO PAIS."

Es decir, señor, que segun vuestros documentos oficiales, no es noble ni santo el fin de esta escuela. No hay nobleza en engañar a los padres de familia arrebatándoles sus hijos para quitarles la fe religiosa. No hay santidad en arrancar del alma de los niños inocentes su Dios católico para enseñarles a adorar al que apenas es arquitecto, cuya residencia ignoran hasta sus sectarios y cuyo culto reniegan, bien lo sé, casi todos sus adeptos a la hora de la muerte! Nadie ignora que al hacer mason a un niño se lo saca del gremio de la santa Iglesia, pues es imposible ser católico y ser mason, por las excomuniones que sobre ellos pesan. Y en vista de todo esto, ¿cómo se pretende que el sacerdote católico guarde silencio cuando le arrebatan solapadamente a los miembros de la Iglesia, a los hijos que ha engendrado en la fe de Jesucristo? Quien tal hiciera seria un desleal y un farsante. Las cosas deben llamarse por su nombre y lo que exigimos los católicos es la franqueza. Que si tenemos la desgracia de ver en nuestro pais católico y violando las leyes, escuelas atecas, masonicas, judías, protestantes, que al ménos en obsequio de la lealtad, no se avergüencen de llamarse como son, para que nadie lo ignore ni sea engañado. Trabajemos pues sin cesar, señores curas, ad-

Periódicamente os manifestaré las otras escuelas a que no puedan asistir los niños católicos sin peligro.

Para todos vuestros trabajos os ofrezco mi humilde pero entusiasta cooperacion. Pesada es vuestra tarea, pero Dios es fiel y no abandonará a sus ministros y servidores. Roguemos sin cesar al Maestro para que nos libre en la tormenta. Gritemos con confianza el *salva nos quia perimus*, y El serenará las olas agitadas y nos dará dias de paz y de felicidad.

Entre tanto disponed de vuestro hermano y amigo afectisimo. MARIANO CASANOVA. Valparaiso, noviembre 26 de 1872.

ERRATA.
En algunos ejemplares de nuestro número anterior, artículo de fondo, parrafo último, dice: "que distraigan los Gobiernos con recursos..." Léase: "los recursos."

Segunda edicion.

Con sorpresa vemos que la *América* de AYER al hablar de deuda exterior, corrigiendo un error de que adolece la liquidacion que dias ha publicamos, no advierte que dicho error fué ya rectificado por nosotros en nuestro número de ANTIER en un cálculo que da un resultado próximamente igual al del mencionado periódico. Es verdad que el artículo de la *América* lleva fecha 25; más como el número salió ayer, lugar y tiempo sobraron para advertir que el *Tradicionista* le ganó de mano. Los editoriales deben siempre ir con el dia. Esperamos la enmienda.

ANUNCIOS.

TABLAS
DE LAS CUATRO OPERACIONES DE ENTROS PUESTAS EN VERSO POR RUPERTO S. GÓMEZ.

Esta obrita enriquecida con numerosos ejercicios y terminada con una buena relacion de las pesas y medidas granadinas y francesas, está de venta en las librerías de los señores Lorenzo Chávez y Fresnel y Pombo. 6-1

NUEVA COMPAÑIA.

Tenemos el honor de poner en conocimiento del publico, que por escritura otorgada ante el Notario de este circuito el dia 29 de diciembre próximo, hemos formado una sociedad regular colectiva, que se contraerá a la negociacion en grande de cualquier especie y girará bajo la razon social de Briceño y Archila. Sozamoso, 16 de enero de 1873. Custodio BRICEÑO.—MANUEL J. ARCHILA. 6-1

IMPORTACION Y EXPORTACION. BONNET Y COMPANIA.

Compran permanentemente frutos de exportacion, principalmente ANIL, CAFÉ, CUEROS, TABACO, &c., &c.

En Bogotá en sus almacenes 2.ª calle real números 90, 92 y 94 y en los Estados en las respectivas agencias. 24-12

CUEROS. DANIEL Y GONZALO ARBOLEDA.

Compran permanentemente.—Número 59. 1.ª calle Real, frente al almacen del señor don Bartolomé Gutiérrez. 20-15

JULIO RACINES FOTÓGRAFO.

Avisa al público que ha abierto su establecimiento, situado en la 1.ª calle de la carrera de Tundama, número 17. 25-4

EJERCICIOS PARA CORREGIR PALABRAS Y FRASES MAL USADAS EN COLOMBIA, POR RUPERTO S. GÓMEZ.

La segunda edicion de esta obrita, que contiene provincialismos de casi todos los estados Colombianos, está de venta en las librerías de los señores Pombo y Cháves. Precios—40 centavos cada ejemplar sin pasta, empastado 60 centavos. 6-2

CLUB AMERICANO.

Este establecimiento, único que por su situacion y la elegancia con que está montado, puede ofrecer toda clase de comodidades, consultando el delicado gusto de esta sociedad, será representado en adelante por la razon social de R. CACERES E HIJOS, y en él encontrarán los concurrentes las siguientes variadas distracciones.

Un elegante salon de lectura en donde se hallarán los principales periódicos de esta capital, así como los europeos y americanos.

Un espacioso salon de billares que será servido con toda la decencia y habilidad posibles.

Cómodos departamentos para el *tresillo* en donde hallarán los concurrentes atencion, orden y regularidad.

Salon para *veintuna* y lotería, que, como los demas departamentos, será decente, confortable y bien atendido.

Un elegante comedor, en donde permanentemente se servirán viandas escogidas y preparadas con esmero, y en donde el aseo y la acuciosidad será la preferente atencion de las personas destinadas a su servicio.

Habrà tambien comedores reservados para señoras y caballeros; cómodos alojamientos; baños, juegos de ajedrez, chaquete, damas, dominó &c. &c.

El establecimiento cuenta con un escogido y numeroso personal que puede atender a los pedidos que se le hagan de las casas, y en consecuencia, mandará lanchas, comidas, cenas, &c. pudiendo tambien preparar banquetes para el número de personas

Se pu
La su
lanza
Los at
que sea
estable
abstegu
a razon
Los p
Amia
mero 11
Los o
Cervile

Las C
rúblico,
para ell

Para
auserid
cores q
un verd
prima:
Anuar
En es
anticip
Curo y
Edicou

Recib
ca pag

Año
El año
abido
V. muc
dico, c
Sua
Abona
M. M.
auserie
de una
derech
trucio
Estove
Seño
Recibi
fuerte
peridic
Seño
del ser
valor d
y meo
Seño
Festor
Vila
o. m. o
Seño
1872.
nuest
Los pu
los que
Lover
salida
1872. e

La religion pertenece a la familia y debe solo enseñarla el padre. Ah! no habeis observado que con tal razon debeis cerrar vuestra escuela al instante. Todo debe enseñarlo el padre, y si alguna autoridad tenéis sobre el alumno, es únicamente la que el padre os delega. Para que eduqueis os buscan los padres y vuestro deber es enseñar al niño la verdad. Bien conocéis que los padres no siempre tienen la capacidad bastante para enseñar a sus hijos. Bien conocéis las penosas tareas que sobre ellos pesan, y es un lujo de crueldad el decir al pobre trabajador: enseñad a vuestro hijo la religion; nosotros le enseñamos todo, ménos lo que le es más esencial, tomad vuestro descanso advirtiéndole debe adorar a Dios y practicar la virtud.

Estas aberraciones no se pueden comprender, señores curas, sino buscando la verdadera causa que las produce. Necesito ser muy fuerte y no dejar nada sin indicarlo siquiera.

El fin de la escuela atea no es el de educar a los niños, nó. Hay un fin mezquino é indigno de hombres leales. Con pena os instruireis de los documentos en que me apoyo y que justifican la severidad de mis palabras.

El primer ensayo de escuela atea tuvo lugar en Valparaíso en el presente año, y se le denominó "Blas Cuevas." Se dijo que no se enseñaba religion, pero que tampoco se la hostilizaría. Como si no hubiera en Chile quien dirigiera la palabra a la juventud, un sacerdote apóstata, y por suerte extranjero, se encargó de invocar al Gran Arquitecto y perorar a los alumnos, entre otros oradores que, para tranquilizar sus conciencias que estaban agitadas, dieron sus razones para suprimir el estudio de la religion en la nueva escuela.

Formóse más tarde el directorio y se nombró el primero a un ministro protestante.

Se notaba desde luego espíritu anti-católico, pero no se hablaba con franqueza, ocultando el fin principal de la escuela. Así es que, no manifestando sus fines, y atendida la escasez de escuelas, acudieron alumnos a la llamada "Blas Cuevas."

Cuando desde el púlpito tuvimos la gloria de combatir esa escuela, se nos tachó de exaltados, injustos y prevenidos. Diré más, un gran poder nos calificó oficialmente de ignorantes y maliciosos.

Conviene, señores curas, que vosotros y todos los católicos conozcan las palabras del serenísimo gran maestro de Chile a este respecto. Tenga a la vista el *Boletín Oficial* de la Gran Logia, correspondiente al año 1872, publicado en Valparaíso, sin que aparezca la imprenta. Empieza el *Boletín* por una memoria presentada por el serenísimo gran maestro, hablando con toda solemnidad al entregar el mando al nuevo gran maestro; y en la página 3 y siguientes se ocupa de la escuela "Blas Cuevas," cuenta su origen y organizacion, y agrega: "Tratando de este asunto, y aunque sea ajeno de este lugar y de mi carácter, no puedo ménos que consignar aquí una enérgica y formal protesta contra esas falsas é infundadas alarinas promovidas por algunos individuos revestidos de cierto carácter y que, abusando de su posicion é influencias, ya por ignorancia ó por malicia, dirigen encarnizadamente

la desgracia de ver en nuestro país, violando las leyes, escuelas atecas, masonicas, judias, protestantes, que al ménos en obsequio de la lealtad, no se avergüencen de llamarse como son, para que nadie lo ignore ni sea engañado.

Trabajemos pues sin cesar, señores curas, advirtiéndolo a los fieles los graves peligros que amenazan a su fe. Recordad a los padres de familia que pecan gravemente colocando a sus hijos en colejos ó escuelas en que sufra peligro la religion; que tienen derecho a imponer a los preceptores y maestros la observancia de las leyes divinas y humanas a este respecto; y que saquen de la escuela a sus hijos al primer asomo de irreligiosidad en los directores ó alumnos.

Nada conseguireis, nos gritan desde la profundidad de las logias. Error, error, os respondemos con franqueza. Habremos cumplido con un deber de conciencia y quedaremos tranquilos; os obligaremos a guardar al ménos una aparente moderacion; vigilarán con nosotros los padres católicos, y quizás logremos arrancaros siquiera un alumno, y con esto seremos felices. Quizas tambien conseguiremos que los católicos estudien seriamente la cuestion de la enseñanza religiosa y los animemos a ser más activos en tan vital asunto.

Yo deseo la discusion seria de estas verdades. Llamo votos porque la estudien todos los que se interesen por la felicidad del pueblo, y ardentemente solicito que apoyen ó refuten mis ideas, pues estoy convencido de que las razones de mis adversarios han de ser tan débiles, que servirán a la causa religiosa tanto ó más que las razones de los que apoyen la enseñanza católica.

No es esta cuestion de personas, mil veces nó. Quien la coloque en ese mezquino terreno rinde las armas y se declara vencido. Lejos, muy lejos todo interes de secta y toda preocupacion personal, cuando tenemos delante la educacion de la juventud.

A la obra, señores curas. Animad a los fieles para que trabajen, como si no hubiera más en que pensar que en la fundacion de escuelas francamente católicas. Que la cruz brille sobre sus puertas y que en sus muros se lea en grandes caracteres el credo católico.

Ojalá que en cada parroquia logremos tener algun día al ménos dos escuelas, una para hombres y otra para niñas. Ojalá al lado de la escuela se levante tambien el taller que enseñe industria a los pobres.

Trabajemos con confianza en la proteccion de Dios y en el apoyo de los buenos católicos. Trabajemos tambien públicamente para que todo el mundo sepa lo que queremos. Como católicos, opongamos la claridad del Evangelio a las misteriosas determinaciones de la masonería. Como republicanos, opongamos la publicidad de nuestras prácticas a las tendencias oligárquicas y aristocráticas de las logias. Al egoísmo masónico que protege al hermano persiguiendo al profano; como hijos de la caridad infinita del Dios que sacrificó por amor a su propio Hijo, opongamos el amor universal sin distincion de hermanos ni profanos, de sectas ni de naciones. Enseñemos todo esto en nuestras escuelas y así salvaremos a la generacion que se forma y cumpliremos el más sagrado de nuestros deberes.

nos formados para negociacion en grande de cualquier especie y girará bajo la razon social de Briceño y Archilla.

Sogamoso, 16 de enero de 1873.
CUSTODIO BRICEÑO.—MANUEL J. ARCHILLA. 6-1

GALERIA DE CRISTAL.

Acabamos de recibir y tenemos de venta a precios muy cómodos:

Mantillas de merino bordadas de todas clases. Sacos de paño para señoras y niñas. Corsés de todas clases. Sombrillas de última moda. Calzado de todas clases. Sombrillas de última moda. Merinos de color, y negra, niñas, niños y hotubre. Merinos de color, y negra, niñas, niños y por piezas. Sobrecamas y cobijas. Pañolones para señora y para niñas. Tapetes de todas clases, y damascos. Libros en blanco, papel, tinta, plumas, lápices, mangos, tinteros y otros útiles de escritorio. Portamonedas, carrieles, sacos de noche y ridículos. Encauchados, tela charolada, zapatonos, paraguas y bastones. Sombreros de terciopelo para señora y niñas, para hombre y niños. Guantes de paño, de algodón, y surtido completo de cabritilla fábrica "Jouvin"

Paños en pieza, tartanes y artículos de fantasía para regalos, y un surtido completo de mercancías inglesas como zarazas, regencias, muselinas, fulas, mantas, hilos, alpacas, pañuelos, valencinas, linones, olanes, bramantes, bogotanas, lienzos &c., &c., &c. Ventas por mayor y por menor, facilidad para el pago. Toda clase de moneda se recibe a la par en las ventas de contado.
BONNET Y C. 2.ª calle real números 90, 92, y 94. 24-11

POR PARES Y POR DOCENAS.

El surtido más completo, mejor y más barato de las muy acreditadas módias de torzal, se encuentran de venta en la casa Bonnet y Compañía, 2.ª calle real números 90, 92 y 94 Galeria de Cristal. 30-12

IGLESIAS Y ORATORIOS.

DOMINGO M. GUZMAN, vende elegantes y sólidos candeleros de cobre y riquísimos manteles para altar. 1.ª calle Florian, número 8. 6-6

JULIO B. MALLARINO INGENIERO.

Graduado en la Universidad nacional. Se lo encuentra en el almacen número 11 de la 1.ª calle real. 3-3

PATIÑO Y SAIZ

Agentes de negocios y comisionistas. Se encargan en esta ciudad y en la de La Mesa, de la venta de cacao; compra y venta de sal; compra, venta y remision de mercancías nacionales y extranjeras; del recibo, remision y depósito de cargas; del recibo y entrega de dinero; de la compra, venta y arrendamiento de fincas raíces, y de cualquiera otra operacion de la naturaleza de las expresadas. 6-5

NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.

En la Fotografía de Julio Racines, 17 Carrera de Tuudama, se encuentran las vistas de todo lo concerniente a esto y el retrato de Bernarda. 6-6

gus de ajedrez, chaquete, vallas, etc.

El establecimiento cuenta con un escogido y numeroso personal que puede atender a los pedidos que se le hagan de las casas, y en consecuencia, mandará lunches, comidas, cenas, &c. pudiendo tambien preparar banquetes para el numero de personas que se desee, siempre que se dé aviso anticipado.

Iguualmente se encontrará en el Establecimiento, un surtido de licores de superior calidad y escogidos artículos de rancho que serán expendidos tanto de día como de noche.

Para la marcha satisfactoria del establecimiento, cada departamento tendrá sus bases reglamentarias que serán inalterables y cuyo estricto cumplimiento se encarece, pues conservar el orden y la armonía es el mejor deseo de los empresarios.

Bogotá, 12 de noviembre de 1872.
R. CÁCERES é HIJOS. 10-9

UNA BELLA IMAGEN DE LA CONCEPCION pintada al óleo, propia para una iglesia: tiene de largo metro y medio, y de ancho un metro y 20 centímetros.—De venta en la tienda del señor Fernando de Cayzedo, 2.ª calle real, número 70. 6-5

SALONES ESPECIALES PARA VESTIDOS DE NIÑOS Y JÓVENES DE 3 A 18 AÑOS. Surtido completo de PAÑOS NEGROS Y DE COLORES, de todas formas y de última moda a precios SIN COMPETENCIA.

De venta en la casa Bonnet y C.ª, 2.ª calle real números 90, 92 y 94. Galeria de cristal. Frente a Santo Domingo. 12-11

COLEGIO PARA NIÑAS.

El día 15 de enero de 1873 se abrirá uno nuevo dirigido por la que suscribe. Los padres de familia que deseen detenidos informes pueden hablar con la infrascrita en la casa de habitacion del señor José Nicolás Barragan R., "Quinta de la Paz," y recibirán un programa separado.—CARMEN CORENA DE BARRERA. 6-5

COLEGIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

Este plantel de educacion continuará sus tareas el 1.º de enero de 1873, en la casa situada en esta ciudad frente a la iglesia de la Enseñanza. EUSTOQUIA CARRASQUILLA. 12-11

BOTICA

DE LOS DOCTORES BUENBIA, ROCHA Y GARCIA (Carrera de Bogotá, número 60. Media cuadra abajo de la esquina de la calle Florian, antigua de San Juan de Dios.)

DROGAS DE PRIMERA CALIDAD.—Escrupulosidad en el despacho—Precios equitativos. 25-17

MANUEL M. CAMACHO.

se encarga de todo trabajo de AGRIMENSURA Y TOPOGRAFIA. 8-7

IMPRESA DE EL TRADICIONISTA.



AÑO II.—TRIM. I.º

BOGOTÁ, SABADO 1.º DE FEBRERO DE 1873.

NUMERO 128.

EL TRADICIONISTA.

Se publica en Bogotá martes, jueves y sábado.
 La suscripción por trimestre vale \$ 2, que se pagarán adelantados. Un año \$ 8 con derecho a una prima.
 Los anuncios se publican a razón de \$ 0, 05 por el espacio que ocupa una línea del tipo llamado *breve*, primera inserción, y por la mitad de este precio, por cada una de las subsiguientes; y Remitidos, previo acuerdo de la Redacción, a razón de \$ 6 por columna.
 Los pedidos y correspondencia se dirigirán al infrascripto Administrador de El Tradicionista, calle de Santamaría, número 11, Bogotá.
 Los originales que se remitan a esta imprenta no serán devueltos.

Las *Obras de J. E. Caro* con una publicación anexa al periódico, pues solo se vende a los suscriptores anuales. Vale para ellos \$ 2.

Para evitar el dispendioso y complicado sistema de cubrir suscripciones por trimestres, aplicamos a nuestros favorecedores que las tomen por un año, lo que para la empresa es un verdadero servicio, y a ellos les da derecho a una buena prima: la de 1872 con las obras de J. M. Groot, para continuar la serie que principia con las de J. E. Caro.
 En consecuencia, los suscriptores al año de 1873, que paguen anticipados \$ 10, obtendrán el *Tradicionista*, las *Obras de Caro* y la nueva prima. En vez de esta prima se dará a los que lo avisen, la novela *Florángela*, ya impresa en bellísima edición.

Recibimos oro y sellos ó estampillas de correos nacionales en pago de suscripciones al *Tradicionista*.

FRANCISCO J. CARO.

Correspondencia administrativa.

Señor don L. P. L.—Yarumal.—(C. e. 3 de enero de 1873). El señor don Nestor Castro de Medellín nos avisa haber recibido los \$ 3 a que se refiere su estimable. Agradecemos a V. mucho el interés que toma como agente de nuestro periódico, en favorecer nuestra empresa.

Señor don A. H.—Acatlán.—(C. e. 22 de enero de 1873). Abonamos a V. en cuenta el orden que V. da al señor don M. M. Paz para que nos entregue \$ 12 de ley valor de dos suscripciones al primer trimestre (1873) de nuestro periódico y de una suscripción anual del señor don Cipriano Barona, con derecho a una prima. Proseguiremos con arreglo a sus instrucciones. Enviaremos nuestro periódico al señor don Julio Estévez al Guamo.

Señor don F. N. C.—Tunja.—(C. e. 17 de enero de 1873). Recibimos del señor don Liborio Landinez García en moneda fuerte, \$ 16 de ley valor de su suscripción anual a nuestro periódico con derecho a dos primas. Gracias.

Señor don L. M. E.—San José de Oso.—Por conducto del señor don Nestor Castro de Medellín recibimos \$ 5-67 valor de dos suscripciones a nuestro periódico al 4.º trimestre y merca complementarias del año pasado.

Señores señores J. E. N. J. y J. M. M.—El señor don Nestor Castro de Medellín nos ha remitido por cuenta de V. los \$ 8 valor de sus suscripciones (primer contado) a las obras de Virgilio.

Señor don M. S. E.—Carnicerías.—(C. e. 1.º de enero de 1873). Recibimos \$ 8 de ley valor de su suscripción anual a nuestro periódico (1873). Contestamos a V. particularmente. Los primeros cien suscriptores anuales del año pasado fueron los que tuvieron derecho a la obra de Nuestra Señora de Lourdes. Las primeras cuarenta entregas de las obras de Caro salieron de aquí para esa el miércoles 11 de setiembre de 1872, y las entregas 41 a 10, por el correo del miércoles 11 de

INTERIOR.

CAUCA.

GRATITUD.—Debo tributar y tributo un público testimonio de gratitud, por la justicia de los conceptos y por el aprecio hecho de mis servicios, a los nobles caballeros que solicitaron del Poder Ejecutivo del Estado no aceptara mi sexta renuncia de la Jefatura Municipal de Pasto.

La mayoría sensata de este país conoce bien la difícil situación que vienen atravesando los municipios del Sur, desde que todo orden quedó volcado por los acontecimientos de 1860 a 1863; y el estado de desconcierto é inmundicia que de-de tan fatal época reina en nuestra sociedad, siempre a merced de tiranuelos vulgares, de hombres sin fe ni patriotismo, de especuladores sin conciencia y sin dignidad, cuyo único programa es el YO y nada más. En una época como ésta, el gobernante más experto, más honrado y patriota, tiene que encontrar por todas partes injustas y calumniosas apreciaciones de sus actos, por más lentas y hasta inocencia que ellos respiren; quien lo llama vendido al poder; quien falso amigo; quien traidor; quien... sería no acabar. La injusticia y la pasión son a manera de una densa nube, pero que se disipa y pasa pronto.

Yo he llevado sobre mi esta larga serie de ignominiosos epítetos, desde luego sin que pueda citarse un solo hecho que los autorice, y sólo por el ejercicio de una autoridad que en mis manos ha servido para amparar el derecho de todos y para mantener la seguridad pública mediante el imperio fiel de la Constitución y de la ley. Hoy que me he sacudido de ese empleo, que algunos creían la recompensa de una deslealtad, grato me es levantar la frente, sentir las pausadas pulsaciones de mi corazón y la tranquilidad de mi conciencia.

Vuelvo a las dulzuras de la vida privada y solo siento un pesar: que el orden público no se haya restablecido por completo en el país de mi adopción; que este hermoso y fecundo suelo vaya a humedecerse con la sangre de mis conciudadanos... ¡y como no inquietarme, cuando me creo hijo de Pasto, a quien ayudé a sacar de la esclavitud y de la arbitrariedad, entronizadas desde 1863 hasta enero de 1870? ¡Plegue a Dios, autor y conservador de cuanto existe, alejar de estas comarcas, felices y afortunadas por más de un concepto, el terrible castigo de la guerra, no sea que esta abra campo al rojismo que, como candente lava, vendría a dar muerte a nuestra

seguirán las reglas establecidas en el título del Código civil, denominado: "Maternidad disputada"

§ No gozará de los derechos de madre natural la que haya abandonado a su hijo, ó lo haya expuesto en casa de expositos ú otro lugar semejante.

En los términos de este artículo quedan reformados los artículos 40, 433 y 404 del Código civil.

Art. 4.º Los contrayentes de matrimonio que quieran solemnizarlo por medio de los ritos de la religión a que pertenecen, tienen el deber de legitimar el contrato matrimonial por medio de la práctica de las formalidades exigidas por la ley para el matrimonio civil. Al efecto, es un deber tanto de los contrayentes mismos, como de los ministros de los cultos ante quienes se inicie la celebración, dar parte de ello al funcionario público encargado de la celebración del matrimonio civil, dentro de tercero día después de iniciado el matrimonio religioso.

§ 1.º Castiguese la omisión en el cumplimiento de este deber con una multa, que impondrá el Alcalde del distrito en que debe celebrarse el matrimonio civil, de cincuenta centavos a cien pesos sobre cada uno de los cónyuges; y de cinco a veinticinco pesos sobre el ministro que hubiere autorizado el matrimonio religioso.

§ 2.º El producto de estas multas se aplica, por mitad, a los fondos de la instrucción pública primaria del distrito, y de los establecimientos públicos de beneficencia del distrito, ó de la capital del departamento si no los hubiere en aquél. La multa será recaudada por el Rocaudador del Estado en el distrito, y figurará en las cuentas que debe rendir al Administrador departamental de Hacienda.

Art. 5.º El ministro religioso que a sabiendas case a una persona con otra distinta de aquella con quien esté unida en matrimonio civil, incurrirá en una multa de veinte a doscientos pesos.

Art. 6.º Cualquier empleado en el ramo de instrucción pública podrá decretar y hacer efectiva la multa de que habla el artículo 5.º, la cual ingresará a los fondos del Estado con aplicación al ramo de instrucción pública.

Art. 7.º Decláranse válidos los matrimonios celebrados hasta el día de la sanción de esta ley, y después de la de junio de 1863 sobre matrimonio civil, que no lo hayan sido por las leyes posteriores, celebrados solamente con la concurrencia de los ministros de los cultos, conforme a los cánones ó constituciones religiosas del que sea

permiso concedido por el artículo 1.º de la ley de 18 de octubre de 1870, sobre emisión de documentos al portador, estarán sujetos a las prescripciones de los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la ley de 7 de febrero de 1865. Las compañías colectivas ó en comandita pasarán a la Gobernación del Estado un testimonio auténtico de las escrituras de asociación y de las reformas que se les hagan; y los individuos particulares, una copia fiel de su inventario, cuyos documentos deberán ser publicados.

Art. 6.º En el caso de quiebra ó de liquidación de los negocios de las personas y compañías colectivas ó en comandita, los tenedores de billetes al portador serán considerados como acreedores por depósito voluntario, conforme al artículo 7.º de la ley de 7 de febrero de 1865.

Art. 7.º El Tribunal Superior del Estado, castigará con multas hasta de mil pesos, toda violación de cualquiera de los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la ley de 7 de febrero de 1865, 4.º de la de 18 de octubre de 1870 y 5.º de la presente. Dichas multas se impondrán sumariamente, previa audiencia del interesado. Las pruebas consistirán en los balances y diligencias de visita, en los billetes y documentos suscritos por los responsables del hecho, cuyas firmas serán reconocidas, ó en documentos públicos fehacientes.

§ Concédese un plazo de seis meses, contados desde la sanción de la presente ley, para que se recojan los billetes al portador que estén circulando, y a los cuales falte alguno de los requisitos expresados en el artículo 4.º de la ley de 18 de octubre de 1870.

Art. 8.º Para establecer la proporción legal entre los billetes emitidos y las existencias en la caja y cartera de los bancos de emisión que hayan establecido sucursales y agencias en otros lugares con prohibición de emitir billetes, se computarán las existencias que en dichas especies mantengan las dependencias de los Bancos. Con tal objeto, ellas deberán enviar al Banco de quien dependan, un estado semanal de la existencia de dinero, billetes y pagarés, confiscado por la primera autoridad política del lugar. Dichos estados se remitirán por los correos nacionales ó del Estado. El último estado recibido será el que entra en el cómputo.

Art. 9.º Las autoridades políticas del Estado, deberán certificar los documentos de que trata el artículo anterior luego que para ello sean requeridas y previa comprobación de su exactitud con